



56710

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 110-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 10 de Abril del 2024

### VISTOS:

El PROVEÍDO Nº 2645-2024-GM-MDAA de fecha 10 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe Nº 151-2024-GA/MDAA de fecha 22 de marzo del 2024, sobre el PLAN DE TRABAJO: GASTOS GENERALES: ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA CÍVICA HÉROES DEL ALTO DE LA ALIANZA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"; Informe Nº 302-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 09 de abril del 2024,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, mediante la Directiva Nº 009-2022-GPP-GM-MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Nº 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral 7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1 La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisará el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral 7.2.3 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgará la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutorio de aprobación; (...). 7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutorio de aprobación.

Siendo así, que la directiva indicada es un documento técnico normativo que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, en sintonía con la Ley Nº 28716, la Ley Nº 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG aprobado mediante la Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG y sus modificatorias.

Que, mediante el Informe Nº 151-2024-GA/MDAA de fecha 22 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Administración, quien remite el PLAN DE TRABAJO: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA CÍVICA HÉROES DEL ALTO DE LA ALIANZA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", por la cual se ejecutará el componente de Administración y Organización por el monto de S/ 68,434.64 (sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro con 64/100 soles), con el objetivo de la mejora de la gestión administrativa del proyecto antes mencionado. Asimismo, solicita la disponibilidad Presupuestal y de acorde al artículo 41.2º del Decreto Legislativo Nº 1440 el mismo que refiere "la certificación resulta indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto (...) en el presente ejercicio", y así continuar con el trámite administrativo correspondiente. Asimismo, dicho plan de trabajo cuenta con el siguiente resumen analítico:

PRESUPUESTO RESUMEN				
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA		
ÁREA		GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
GASTOS GENERALES: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN		CUI Nº 2567082 - PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA CÍVICA HÉROES DEL ALTO DE LA ALIANZA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA",		
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	TOTAL S/
01	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	UNIDAD	1	1,634.64
02	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	SERVICIOS	34	66,800.00
PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO				68,434.64





# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 110-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 10 de Abril del 2024

Que, mediante el Informe N° 302-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 09 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien **considera procedente** la aprobación del plan de trabajo 2024 de administración y organización del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA CÍVICA HÉROES DEL ALTO DE LA ALIANZA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA con CUI N° 2567082, por la suma de S/ 68,434.64 soles. Posteriormente dentro de las atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal **otorga la disponibilidad presupuestal** y deriva los actuados para la emisión del acto resolutorio de aprobación, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

PROYECTO : 126 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA CÍVICA HÉROES DEL ALTO DE LA ALIANZA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA  
PROGRAMA : 0146 - ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO  
FINALIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUNAS Y PARTICIPACIONES  
MONTO TOTAL : S/ 68,434.64 SOLES

Que, mediante **Proveído N° 2645-2024-GM-MDAA de fecha 10 de abril del 2024**, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación, revisión y de estar conforme seguir su trámite.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el **PLAN DE TRABAJO: GASTOS GENERALES: ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA CÍVICA HÉROES DEL ALTO DE LA ALIANZA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**; el cual tiene como objetivo general ejecutar los gastos de organización y gestión del PI, a fin de lograr a través de las unidades organizacionales de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza una mejora en la gestión y los procesos administrativos involucrados indirectamente en la ejecución del proyecto antes mencionado, lo cual hará más efectiva la operatividad y dará el soporte administrativo para que el proyecto de desarrollo eficientemente y sin demoras; contando con un presupuesto de S/ 68,434.64 (sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro con 64/100 soles). Y, este a su vez, cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Gerencia de Administración como unidad orgánica, Gerencia Municipal como superior jerárquico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto); asimismo, cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 302-2024-GPP-GM/MDAA.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO: GASTOS GENERALES: ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA CÍVICA HÉROES DEL ALTO DE LA ALIANZA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con un presupuesto total de S/ 68,434.64 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 64/100 SOLES), cuyo plazo de ejecución es de 45 días calendarios, y con la siguiente estructura funcional programática:

PROYECTO : 126 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA CÍVICA HÉROES DEL ALTO DE LA ALIANZA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA  
PROGRAMA : 0146 - ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO  
FINALIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUNAS Y PARTICIPACIONES  
MONTO TOTAL : S/ 68,434.64 SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **Gerencia de Administración**, la cual en coordinación con la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"**, bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad la supervisión del cumplimiento del Informe Mensual sobre los resultados técnicos y financieros y de la elaboración del Informe Final del presente Plan de Trabajo en los plazos correspondientes y las formalidades que establece la Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA, finalmente poner a





# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 110-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 10 de Abril del 2024

conocimiento de la Gerencia Municipal sobre las situaciones adversas en su ejecución para la adopción de las acciones inmediatas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad ([www.munialtoalianza.gob.pe](http://www.munialtoalianza.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

  
Abg. LORENA ELIZBETH SILVA CIFUENTES  
GERENTE MUNICIPAL



C.C.  
GM  
GA  
GAJ  
GPP  
SGTIC  
INTERESADO  
ARCHIVO